REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA MINÍMA CUANTÍA
Radicado: No. 2022-00026
Demandante: JESUS ANTONIO CORNEJO RODRIGUEZ Y JAVIER ALONSO RODRIGUEZ YOMAYUSA
Demandados: COSTA DE SUAREZ MARIA , SUAREZ COSTA DIEGO Y SUAREZ COSTA ROBERTO

En oportunidad, para admitir la demanda de la referencia, el despacho, advierte las siguientes falencias:

- En el poder otorgado por el señor JAVIER ALONSO RODRIGUEZ YOMAYUSA se indicó que la demanda esta dirigida contra los señores COSTA DE SUAREZ MARIA, SUAREZ COSTA DIEGO Y SUAREZ COSTA ROBERTO.

- En el escrito demandatorio se estipulo que esta se dirige contra el titular del derecho real señor RINCON BARRAGAN ISMAEL y en contra de personas determinadas o indeterminadas, no existiendo precisión al respecto, ya que si se indica contra personas determinadas se debe relacionar el nombre de estas.

- No se allegó el certificado sobre el avalúo catastral del bien que se pretende; téngase en cuenta que en este tipo proceso la cuantía se determina por el avalúo catastral conforme al numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

La subsanación deberá presentarse de manera integral, corrigiendo lo señalado en este proveído.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1- **INADMITIR** la demanda referida, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2- **MANTENER** el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane los defectos de la demanda, so pena de rechazo.

3- **RECONOCER** personería adjetiva a la doctora **MARIA ANGELICA ROBAYO CHIQUIZA** en calidad de apoderada judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00087
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES
Demandada: JORGE HERNÁN SÁNCHEZ MURCIA, ADELA MURCIA AGUILAR y NAZLY YANETH GUZMÁN SANTANA

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, el juzgado, DISPONE:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2.022), para practicar la diligencia de secuestro sobre la cuota parte que poseen los demandados JORGE HERNÁN SÁNCHEZ MURCIA y NAZLY YANETH GUZMÁN SANTANA sobre un lote de terreno denominado ¨LOTE PANTANO DE MARTÍN¨ identificado con la matrícula inmobiliaria No. 172-53115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA MINÍMA CUANTÍA
Radicado: No. 2022-00027
Demandante: BLANCA CECILIA RAMÍREZ CASTIBLANCO
Demandados: ANTONIO SALCEDO RODRÍGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

En oportunidad, para admitir la demanda de la referencia, el despacho, advierte las siguientes falencias:

1. No se allegó el certificado sobre el avalúo catastral del bien que se pretende; téngase en cuenta que en este tipo proceso la cuantía se determina por el avalúo catastral conforme al numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

2. No se indicó dirección física ni electrónica donde el demandado recibirá notificaciones.

La subsanación deberá presentarse de manera integral corrigiendo lo señalado en este proveído.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

RESUELVE

4- **INADMITIR** la demanda referida, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

5- **MANTENER** el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane los defectos de la demanda, so pena de rechazo.

6- **RECONOCER** personería adjetiva al doctor **HECTOR MORENO MANRIQUE,** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD CON GARANTIA REAL – MENOR CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00056
Demandante: LUZ MARINA CONEJO GOMEZ
Demandado: JORGE ARTURO BOLIVAR USAQUEN

Al despacho el presente asunto con el escrito de contestación de la demanda presentado por el apoderado de la parte ejecutada. **SE ADVIERTE** que, contestó la demanda, se opuso a la prosperidad de las pretensiones y presentó excepciones; en consecuencia, el juzgado, **DISPONE**:

1. **CORRER** traslado al extremo actor y a su apoderado por el término de tres días, de la contestación de la demanda y las excepciones presentadas por el apoderado del ejecutado.

2. Vencido el término de traslado, ingrésese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MÍINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2022-00019
Demandante: COMERCIALIZADORA NUEVA VISIÓN AGROPECUARIA ¨ CONVISAGRO¨S.A.S
Demandado: FERNANDO MONTAÑO CORTÉS

Al despacho el presente asunto, se advierte que en el mismo no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022), en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**:

1. RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Debido a que la demanda se presentó de forma virtual, háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MÍINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2022-00020
Demandante: COMERCIALIZADORA NUEVA VISIÓN AGROPECUARIA ¨ CONVISAGRO¨S.A.S
Demandado: LUCÍO ALBERTO CORTÉS ROCHA

Al despacho el presente asunto, se advierte que, en el mismo no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022), en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE**:

1. RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Debido a que la demanda se presentó de forma virtual, háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MÍINIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2022-00021
Demandante: JHON CAMILO ROBAYO ALARCÓN
Demandado: CARLOS JULIO SANTANA

Al despacho el presente asunto, se advierte que, en el mismo no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022), en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE**:

1. RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Debido a que la demanda se presentó de forma virtual, háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2022-00023
Causante: ATANACIO RODRÍGUEZ CONTRERAS
Solicitante: LUZ DARY RODRÍGUEZ

Al despacho el presente asunto, se advierte que, en el mismo no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022), en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 9 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**:

1. RECHAZAR la presente demanda conforme con lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

2. Debido a que la demanda se presentó de forma virtual, háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2009-00088
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: REINALDO GÓMEZ GORDILLO

Conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre del demandado REINALDO GÓMEZ GORDILLO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.003.416 en las entidades financieras BANCO ITAÚ; limítese la medida a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500. 000.oo), sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 59 de octubre 6 de 2021.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA
Radicado: No. 2019-00123
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: LUIS GABRIEL GARNICA CASTIBLANCO

Conforme con lo previsto por el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, el juzgado, RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que a cualquier título bancario o financiero se encuentren depositados a nombre del demandado LUIS GABRIEL GARNICA CASTIBLANCO identificado con la cédula de ciudadanía No 2'984.278 en las entidades financieras BANCO ITAU; limítese la medida a la suma de $17.321.602, sin perjuicio de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular 59 de octubre 6 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00010
Demandante: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
Demandado: CARLOS ALBERTO PÁEZ CALLEJAS

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, el juzgado, DISPONE:

Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2.022), a fin de realizar la audiencia dentro del presente asunto, previniendo a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, se intentará la conciliación, se decretarán las pruebas solicitadas, se fijará el litigio y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La diligencia se surtirá virtualmente a través de la aplicación utilizada por este despacho que se dará a conocer oportunamente a los interesados.

Por secretaría, infórmese a los intervinientes por el medio más rápido y expedito.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: **VERBAL -** IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Radicado: No. 2016-00084
Demandante: PABLO EMILIO PACHÓN RINCÓN
Demandado: SANTOS ISMAEL GARCÍA PACHÓN y OTROS

Al despacho, con escrito allegado por la apoderada del demandante, el juzgado, **DISPONE**:

Agréguese al expediente y téngase en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, el memorial allegado por la Dra. AIDA MALAVER MOLINA.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 2021-00111
Demandante: JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ, BLANCA LUCÍA COCA CRUZ Y OTRAS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ, SANTOS CRUZ LÓPEZ y OLIVERIO CRUZ), HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al despacho el presente asunto, con escrito allegado por la apoderada de los demandantes, solicitando aclaración de la providencia proferida el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ya que se indicó, que se dirige la demanda en contra de quienes se crean con derechos sobre una cuota parte de un lote de terreno denominado San José Mesetas, y, que, en el escrito demandatorio se manifestó que se trata de un PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO EN ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES Y SUMA DE POSESIONES, sobre un lote de terreno denominado SAN JOSÉ MESETAS, se **DISPONE**:

Corregir el ordinal primero del auto admisorio el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ, BLANCA LUCÍA COCA CRUZ, FLOR MARÍA GLORIA COCA CRUZ, LUIS FRANCISCO COCA CRUZ, SANTOS COCA CRUZ, JENNY LORENA COCA CASTRO, WILLIAM ADÁN COCA CASTRO, ANDERSON COCA CASTRO, JAVIER ALONSO COCA CASTRO,** los menores de edad **JHOAN MATÍAS COCA ROCHA y DAVID COCA ROCHA,** representados por su progenitora **ELLY JOHANA ROCHA TRIVIÑO,** contra **JESÚS CRUZ LÓPEZ, SANTOS CRUZ LÓPEZ, y OLIVERIO CRUZ (HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ), HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ, y PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre un lote de terreno denominado SAN JOSÉ MESETAS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 172-50540 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ubaté, ubicado en el área rural del municipio de Carmen de Carupa (Cundinamarca), vereda ¨Santuario¨; alinderado conforme con lo señalado en el ordinal PRIMERO de los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy ABRIL 25 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.__19_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria